

Expediente n.º: 36564/2025

Procedimiento: Acceso a la Información Pública por ciudadanos

Interesado: D. I.H.V.

Fecha de iniciación: 11/02/2025

DECRETO DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

En relación con el expediente relativo a la solicitud de derecho al acceso de la información pública (nº 36564/2025), que fue presentada el 11 de febrero de 2025 (Registro de Entrada nº 2025-E-RC-1925) por D. I.H.V., en la que requería “*ACCESO EXPEDIENTE 10067/2024, relativo a licencia de funcionamiento de una escuela infantil den la Avda. de Atenas*”,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2025, el Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Fiestas ha emitido Providencia donde, textualmente, expone:

“*DISPONGO:*

PRIMERO.- Que se emita por el titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, previo estudio realizado por el responsable de la Unidad de Transparencia, informe-propuesta de resolución, dando contestación a la referida solicitud”.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de noviembre de 2025, el órgano instructor del presente procedimiento (Unidad de Transparencia), solicitó al Área de Urbanismo indicación sobre si la documentación instada por el interesado se encontraba en el Ayuntamiento y, en caso afirmativo, si la misma estaba en formato digital o papel.

En contestación, el referido Departamento, mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2025, señala que el expediente referido a la mercantil “*ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO, SL*”, se encuentra en el Ayuntamiento en formato digital.

TERCERO.- Visto el informe propuesta de fecha 24 de noviembre de 2025 del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, **resulta competente para resolver el Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas** (Decreto nº 10/2024, de 8 de enero de 2024) conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar el acceso a la información solicitada por D. I.H.V. el 11 de febrero de 2025 (Registro de Entrada nº 2025-E-RC-1925), donde requería “*ACCESO EXPEDIENTE 10067/2024, relativo a licencia de funcionamiento de una escuela infantil den la Avda. de Atenas*”. Dado que la documentación incluida en el mismo se encuentra en formato digital, dicho acceso se llevará a cabo mediante la puesta a disposición del solicitante, por vía electrónica, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (www.sede.lasrozas.es/info.0), accediendo a “*mis expedientes*” de la carpeta electrónica (artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

SEGUNDO.- La presente resolución que reconoce el derecho de acceso, quedará condicionada a la localización y materialización por el Área en la que se ubique la información solicitada. En caso de imposibilidad técnica o material se hará constar y se comunicará expresamente al interesado.

TERCERO.- A efectos del acceso, se considerará la aplicación de la anonimización/disociación de datos, conforme a la normativa de protección de datos, si fuese aplicable.

CUARTO.- Notificar a la persona interesada la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- Comunicar la presente al Departamento responsable de la documentación (Área de Urbanismo), a efectos de materializar el acceso según las siguientes condiciones, si fuesen aplicables:

a) El departamento responsable de practicar el acceso a la información instada (en este caso, el Área de Urbanismo), realizará aviso al interesado cuando la misma se encuentre disponible. Si el acceso se hiciera de forma presencial, la comunicación indicará la dirección, ubicación, horario y período por cual se tendrá disponible la documentación.

b) Si se materializase el acceso en el Área de manera presencial, se hará constar por el empleado responsable en el expediente de “*Gestiona*” la fecha, hora e identificación de la persona que accede a la información, mediante documento denominado “*recibí*” firmado por el solicitante.

c) Si el acceso se llevara a cabo de forma electrónica, el interesado podrá consultar la información aportada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (www.sede.lasrozas.es/info.0), accediendo a “*mis expedientes*” de la carpeta electrónica (artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

d) En caso de requerir copias en papel, su expedición estará sujeta al abono de la tasa prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS,
(Decreto nº 10/2024, de 8 de enero)
Fdo. D. E.G.G.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Fdo. D. A.D.C.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE